

aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18), teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 17) y en el artículo 7º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Onda»

1. Biblioteca de Aula:

«Tris-Tres (Primeras lecturas)». Mata, Cormand, Correig, Udina. Ciclo inicial. Primero. 398 pesetas.

«Editorial Salvatella»

1. Libros del alumno:

«Palabras 1.º Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 129 pesetas.

«Palabras 2.º Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 169 pesetas.

«Palabras 3.º Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 169 pesetas.

«Escritura. Palabras número 1. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 2. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 3. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 4. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 5. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 6. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Escritura. Palabras número 7. Lengua Castellana». Fermín Capell y Teresa Sabaté. Preescolar y ciclo inicial. Primero. 71 pesetas.

«Editorial Santillana»

1. Guías didácticas del Profesor:

«Guía Didáctica Lenguaje 2. Lengua». Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. Ciclo inicial. Segundo. 1.132 pesetas.

«Guía Didáctica Matemáticas 2». Departamento de Investigaciones Educativas Santillana. Ciclo inicial. Segundo. 1.147 pesetas.

«Guía Didáctica Experiencias 2. Experiencia social y natural». Departamento de Investigaciones Educativas de Santillana. Ciclo inicial. Segundo. 840 pesetas.

2. Biblioteca de Aula:

«El patio de mi casa. Realidad y lectura. Lengua». Fernando Alonso. Ciclo inicial. Primero. 388 pesetas.

26642 ORDEN de 21 de octubre de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos

de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

«Editorial Azara, S. A.»

1. Libros del alumno:

«Ciencias Naturales para Auxiliares de Clínica». A. Delgado. FP1. Primero. 723 pesetas.

«Técnico Auxiliar de Clínica». Equipo Editorial. FP1. Primero. 510 pesetas.

«Editorial Everest, S. A.»

1. Libros del alumno:

«Derecho Laboral y Fiscal». Ignacio Blanco y Rafael González. FP2. Tercero. 381 pesetas.

«Editorial Paraninfo»

1. Libros del alumno:

«Tecnología Sanitaria». A. Muro y A. Aceña. FP1. Primero. 608 pesetas.

«Editorial Vicens Vives»

1. Libros del alumno:

«Consenso. Ética y Moral». O. Fullat y P. Fontán. FP2. Primero. 500 pesetas.

26643 ORDEN de 28 de octubre de 1981 por la que se transforma la Sección de Formación Profesional «Santa María Micaela», de Huelva, en Centro privado de Formación Profesional y con las mismas enseñanzas que ya viene impartiendo.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el titular del Colegio de EGB «Santa María Micaela», de Huelva, para que la Sección de Formación Profesional que funciona en el mismo se transforme en Centro privado de igual modalidad; teniendo en cuenta que por Orden de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de octubre), se autorizó una Sección de Formación Profesional de primer grado en dicho Colegio; que se han efectuado reformas en el local por las cuales se garantiza la existencia de un Centro, con la capacidad de puestos escolares, instalaciones y medios necesarios, conforme a lo determinado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de agosto), como se recoge en los informes y propuesta de la Delegación Provincial del Departamento, emitidos en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la creación de un Centro privado de Formación Profesional de primer grado, por transformación de la Sección ya existente, con la denominación de «Santa María Micaela», con domicilio en avenida Adoratrices, número 32, Huelva, titularidad a cargo de la Congregación de RR. MM. Adoratrices, 120 puestos escolares y con el cuadro de enseñanzas siguientes que se dan en la actualidad.

Primer grado, rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, rama Sanitaria, profesión Clínica y rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, ésta con carácter provisional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.